



MENDOZA

RESOLUCION 631/2010 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)

Hospital Nuestra Señora del Carmen.
Del: 16/07/2010; Boletín Oficial: 02/09/2010

Visto: el Expte. N° 009199-D-2010 caratulado: Departamento de Comunicación, Solicita cambio de nombre del Hospital El Carmen, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente el Gerente de Comunicación Social solicita el cambio de nombre del Hospital El Carmen por Hospital Del Carmen, ya que esta última acepción es la identificada por la mayoría de nuestros afiliados y los mendocinos en general. Pero principalmente se basa en razones históricas y lingüísticas; es decir, la transformación tiene como base fundamental la correcta expresión en español de la advocación de Nuestra Señora del Monte Carmelo o del Carmen.

Que por lo tanto, con la doble intención de acomodar los nombres a la tradición lingüística de nuestro pueblo y reafianzar el valor religioso y mariano que le da origen, se considera loable y necesario cambiar la denominación del hospital, a HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Que obra dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos, considerando que la Obra Social es un ente autárquico con plena capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, estando en consecuencia habilitada para establecer las denominaciones con que se identifiquen los prestadores propios.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación de la denominación del Hospital El Carmen, a HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por razones de orden históricas y lingüísticas; conforme a lo informado por la Gerencia de Comunicación Social y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Art. 2°.- Establecer como fecha de modificación de la denominación del Hospital Nuestra Señora del Carmen, el día 16 de julio de 2010.

Art. 3°.- Encomendar a la Gerencia de Comunicación Social, publique en el Boletín Oficial lo resuelto e implemente los actos útiles necesarios para la difusión correspondiente.

Art. 4°.- Comisionar a la Dirección de Servicios, Administrativos y a la Subdirección de Contabilidad del Hospital Nuestra Señora del Carmen, lleven a cabo los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente norma legal.

Art. 5°.- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

Marcelo Costa; Elena Pesci

